



El Senado y Cámara de Diputados...

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º. – Declárase el Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria por Catástrofe Climática en las siguientes localidades de la Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los decretos 1323/2020 y 1418/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia: Bermejo, Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Guaymallén, Jesús Nazareno, Km11, Km8, La Primavera, Los Corralitos, Puente de Hierro, Rodeo de la Cruz, San Francisco del Monte y Villanueva, departamento de Guaymallén; Capdevila, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal, Las Heras y Panquehua, departamento de Las Heras; Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya, departamento de Lavalle; Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Perdriel, Ugarteche y Vistalba, departamento de Luján de Cuyo; Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Gral. Gutiérrez, General Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque, departamento de Maipú; Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña, departamento de Junín; La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua, departamento de La Paz; Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro, departamento de Rivadavia; Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas, departamento de San Martín; 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos, departamento de San Carlos; Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores, departamento de Tunuyán; Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato y Villa Bastías, departamento de Tupungato; Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel, departamento de General Alvear; Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel, departamento de San Rafael.

ARTICULO 2º.- Realícese un relevamiento de todos los productores frutícolas, hortícolas y vitivinícolas afectados en los distintos departamentos con la coordinación conjunta de las autoridades provinciales y nacionales en la materia.



ARTÍCULO 3º.- Los organismos nacionales competentes asistirán al Gobierno de la Provincia de Mendoza para la ejecución de acciones y obras tendientes a paliar los perjuicios del fenómeno natural acontecido.

ARTÍCULO 4º.- La presente emergencia tendrá una duración de un (1) año, pudiéndose renovar por igual período dependiendo de los informes técnicos que ameriten la prórroga de dicha medida, abarcando el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico Zamarbide
Alfredo Cornejo
Claudia Najul
Jimena Latorre
Luis Petri
Omar de Marchi



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 26.509 y su decreto reglamentario N° 1712/069, y conforme lo informado por Gobierno de la Provincia de Mendoza, que en los decretos 1323/2020 y 1418/2020 declaró en estado de “desastre agropecuario” a 143 distritos de los oasis Norte, Este, Centro y Sur de Mendoza, a causa de las heladas tardías registradas a finales del mes de septiembre, que han afectado seriamente la producción agrícola de numerosas explotaciones bajo riego de la Provincia, que suman en total una superficie de 38.187 hectáreas, alrededor del 13% de su área productiva, con pérdidas casi totales en la producción.

El decreto del gobierno de Mendoza da respuesta a la denuncia de los propietarios de 5.384 unidades productivas de toda la provincia ante la Dirección de Contingencias Climáticas, por las pérdidas casi totales de su producción a raíz de las heladas tardías registradas a fines del mes de septiembre.

En particular, el sur de la provincia sufrió las mayores pérdidas: en el departamento de San Rafael se vieron afectadas 1666 unidades productivas y en General Alvear 1282, seguidos por San Martín con 745. De igual manera, por superficie afectada, San Rafael encabeza la zona con más daños, con 11453 hectáreas, seguido por San Martín con otras 8335 y Rivadavia en tercer lugar con 7693.

Asimismo, en Valle de Uco las heladas provocaron pérdidas casi totales sobre una superficie de más de 1.300 hectáreas, 640 de ellas en Tunuyán, el departamento más castigado, seguido por San Carlos (465 hectáreas), y Tupungato (226 hectáreas).

Por último, entre el área del Gran Mendoza y el oasis Norte se encuentran las localidades que siguen en cantidad de fincas afectadas: en Luján de Cuyo alcanzan las 998 hectáreas, seguido por Lavalle, con pérdidas 477 hectáreas, y Maipú y Guaymallén, con 395 y 23 hectáreas dañadas respectivamente.

Las heladas afectan la ya deteriorada economía de la provincia, con una elevada cantidad de productores locales que verán un descenso significativo en su producción, especialmente en quienes se dedican a los frutales. En el sur mendocino, por ejemplo, se han denunciado importantes daños en los cultivos damascos y duraznos y también en gran parte de los ciruelos, que representa uno de los principales frutales de dicha región.

Además, la situación de los productores se ve agravada por los daños producidos por las numerosas tormentas de granizo y los vientos registrados en el corriente mes, un comienzo poco auspicioso para los productores, dado que la temporada recién comienza y las contingencias climáticas no mermarán, sino todo lo contrario, durante los meses del verano.

En función de ello, corresponde declarar en Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario a los predios rurales que hayan sufrido pérdidas de significación en sus cultivos, sobre la base de las denuncias formuladas por los productores y las verificaciones técnicas realizadas por el organismo competente.



En concordancia, en los decretos 1323/2020 y 1418/2020 de los días 2 y 11 de noviembre respectivamente, el Gobierno de la Provincia de Mendoza declaró el estado de emergencia agrícola por heladas, que, conforme la ley provincial 9083, otorga beneficios a los productores, tales como eximiciones del pago del cánon de riego y del Impuesto Inmobiliario, prórrogas de hasta 90 días en los vencimiento de créditos con organismos oficiales y entre 2 y 4 años de gracia y pago de nuevo financiamiento, junto con bonificación del 50% de la tarifa eléctrica para el riego agrícola, entre otros.

Los productores con explotaciones afectadas por las adversidades climáticas reconocidas por el gobierno de la provincia, podrán presentar ante las autoridades municipales que correspondan, la documentación que acredite el real estado de sus establecimientos y el tenor de los quebrantos que vienen soportando, pudiendo acceder así a los beneficios que establece la Ley de Emergencia Agropecuaria Ley N° 26.509.

Por lo expuesto, el presente proyecto tiene como fin que los productores rurales de las zonas afectadas puedan contar con beneficios impositivos y acceso a créditos blandos por tiempo extendido para la recuperación de sus unidades productivas.

El gobierno nacional debe brindar una respuesta satisfactoria a todos los productores rurales mendocinos que, en un año ya caracterizado por la recesión económica y las dificultades del aislamiento social preventivo y obligatorio, se ven además afectados por las catástrofes naturales, a fin de poder mitigar la adversidad padecida, y procurar la puesta en marcha de la producción y la esperanza de los sacrificados agricultores de los oasis mendocinos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.